



Champotón, Campeche a 28 de marzo de 2023

ASUNTO

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE CHAMPOTÓN**

En la Ciudad de Champotón Campeche, siendo las 12:00 hrs. del día 28 de marzo de 2023, reunidos la C. Presidenta Municipal de Champotón, Campeche, Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo y demás miembros integrantes del Consejo Municipal de Población, se procede a iniciar la sesión de Instalación y Toma de Protesta del Consejo Municipal de Población de Champotón.

CONSIDERANDOS

Conociendo los objetivos del Consejo Estatal de Población de Campeche establecidos en el Periódico Oficial el 27 de mayo de 1992, que lo crea como organismo desconcentrado del Ejecutivo del Estado, así mismo de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo vigentes, referente al beneficio para la población en donde involucra a los tres órdenes de gobierno, organismos públicos y privados.

Asimismo, conociendo los objetivos del Comité de Planeación para el Estado de Campeche y tomando en consideración la prioridad que a nivel estatal tiene el Programa Nacional de Población, donde se establece el fortalecimiento de las acciones de los municipios; a través de este acto en el que están involucrados dependencias y organismos municipales con jurisdicción en el municipio de Champotón, Campeche:



Queda integrado e instalado el Consejo como órgano colegiado responsable de la planeación de la política poblacional en el desarrollo municipal y el establecimiento de prioridades en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). El objetivo principal es que con el Consejo Estatal de Población participe en aspectos operativos y de coordinación, de acuerdo con el Programa Sectorial de Población, vigente. En la medida que estos dos organismos (COPLADEMUN-COMUPO) actúen de común acuerdo, los programas de población tendrán una mayor probabilidad de logro.

FUNDAMENTOS

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 4º, 11º, 73º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación. Lo establecido en los capítulos I; II; III; IV; V; VI; VII; de la Ley General de Población y transitorios, así como los artículos 5º, 6º, 7º, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Población; 71, fracción XV y XXXI y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Municipal de Población de Champotón, da por terminada la presente acta de instalación, teniendo como único compromiso institucional dar seguimiento a la planeación de la política de población para el país, el Estado y el Municipio, y en consecuencia, conjuntando esfuerzos y voluntades, motivando a la población en un marco de estricto respeto a los derechos constitucionales y la dignidad de las personas, a tener una actitud positiva y responsable en su actuar; promoviendo entre toda la ciudadanía el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población residente en Campeche.

Leída que fue la presente acta y aprobada en cada una de sus partes, se da por finalizada la sesión de ratificación del Consejo Municipal de Población y la Instalación del Consejo Municipal de



Población en el seno del COPLADEMUN. En el Municipio de Champotón, Campeche, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Firmando los que en ella intervinieron.



Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidenta Municipal y del
Consejo Municipal de Población



Antrop. Martha Alicia Angulo García
Secretaria Técnica del
Consejo Estatal de Población


INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION




Lic. Ernesto Javier Moo May
Secretario Técnico del Consejo Municipal de
Población



Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez
Enlace Ejecutivo del Consejo Municipal de
Población



Mtra. Mariana Castillo Castillejo
Vocal de Salud



Prof. Luis Alfredo Beltrán
Vocal de Educación



Arq. Rosa Inés Cornelio Marín
Vocal de Población y Medio Ambiente

Lic. Jorge Emmanuel Baeza Realpozo
Vocal de Familia y Género